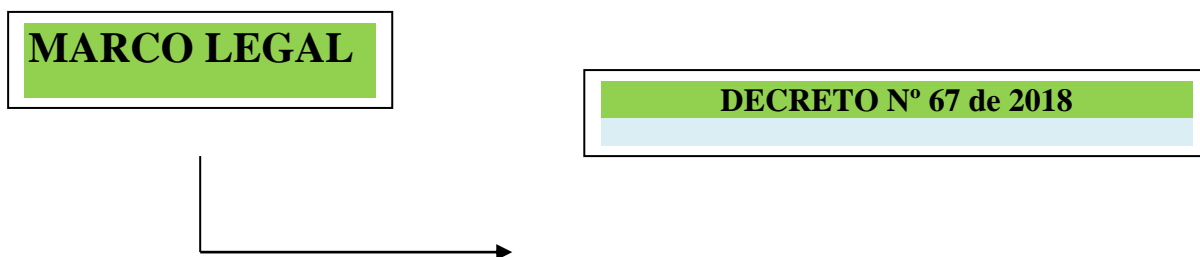




REGLAMENTO DE EVALUACION
Y
PROMOCIÓN
2024-2025

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



ELABORADO POR: Dirección, Coordinación Académica y cuerpo docente.

INFORMADO A: - Dirección Provincial de Educación Cachapoal

RANCAGUA, 2024.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

TITULO I: OBJETIVOS.

ARTICULO 1:

El presente Reglamento de Evaluación, de Calificación y de Promoción del Colegio Don Bosco de Rancagua existe para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- 1.1. Favorecer los aprendizajes de todos(as) los(as) alumnos(as), atendiendo las diferencias individuales.
- 1.2. Establecer las normas sobre evaluación, calificación, acompañamiento y promoción para los alumnos(as) que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media del establecimiento.
- 1.3 Favorecer la aplicación de procedimientos evaluativos, en sus múltiples enfoques, herramientas e intencionalidad (diagnóstico, procesos y resultado, referido a norma y criterio, interpretación, entre otros).
- 1.4 Optimizar la atención de alumnos(as) que presenten alguna necesidad de evaluación diferenciada, estableciendo los procedimientos evaluativos pertinentes y la forma de solicitarlos.
- 1.5 Establecer las medidas para evaluar en condiciones difíciles, como en tiempos de pandemia.

TITULO II: NORMAS GENERALES.

ARTÍCULO 2:

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción de los alumnos(as) del Colegio Don Bosco de Rancagua que cursan la enseñanza Básica y Media, ha sido formulado de acuerdo al decreto 67/2018, promulgado por el ministerio de educación.

El colegio Don Bosco de Rancagua publicará en su página web (www.colegiodonbosco.cl), su reglamento de evaluación, calificación y promoción con el fin de que cada alumno(a), apoderado y profesor tome conocimiento de él. A si mismo se establece que toda modificación será publicada por este mismo medio luego de ser aprobada por la dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 3: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por lo profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Puede ser diagnóstica, formativa o sumativa.
- c) **Calificación:** Representación del logro de aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitado al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Proceso:** conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.
- g) **Progreso:** avances alcanzados por el estudiante respecto a un aprendizaje esperado.
- h) **Logro:** resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.
- i) **Clase remota:** Sesión de enseñanza a distancia utilizando la tecnología que se lleva a cabo en situaciones especiales como en tiempos de contingencia. Puede ser sincrónica o asincrónica.
- j) **Tiempos difíciles:** Corresponde a periodos en que las clases presenciales no se pueden llevar a cabo de manera habitual, donde las horas del plan de estudio, los porcentajes de evaluación y las modalidades de evaluación se ajustan al contexto y dificultades del momento.
- k) **Asignatura obligatoria:** Corresponde a la asignatura cuyo promedio influye directamente en el promedio anual de un estudiante.

ARTÍCULO 3.1: Los estudiantes y/o sus apoderados tienen el derecho de informarse acerca de los criterios bajo los cuales serán evaluados y tienen el deber de informarse de los requisitos existentes para ser promovidos de cada curso rendido.

Las instancias de información serán:

- las reuniones de apoderados,
- entrevistas personales del docente, tanto con apoderados como con estudiantes,
- a través de **classroom**
- y mediante el correo electrónico institucional del alumno(a).

En tiempos difíciles estas instancias de información serán virtuales.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN.

La Evaluación se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretar dicha información para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje.

El estudiante y/o el apoderado utilizarán la información obtenida para tomar decisiones respecto donde enfocarse para mejorar el propio proceso de aprendizaje.

Los estudiantes y/o apoderados tendrán la oportunidad de informarse de las fechas de evaluación al comienzo de cada unidad a través de la inducción y también en el CALENDARIO DE EVALUACIONES ubicado en la página web del colegio.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El profesor(a) jefe(a) junto a los estudiantes de su curso velarán, en tiempos presenciales normales, porque en cada sala los estudiantes mantengan un calendario visible de todas las evaluaciones que se administrarán en el mes en curso.

Las calificaciones emanadas de las evaluaciones quedarán registradas en el libro de clases en un plazo de 10 días hábiles luego de que el curso responda la evaluación. En el mismo plazo los alumnos(as) conocerán sus calificaciones.

El apoderado en la página de Fullcollege.cl se informará de las calificaciones de su pupilo(a).

En tiempos difíciles el apoderado continuará informándose de las calificaciones de su pupilo(a) en fullcollege.cl.

En cada unidad se distinguirán los momentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.:

La **Evaluación Diagnóstica** se realiza al inicio de cada unidad de aprendizaje, pues permite valorar los conocimientos previos de los alumnos(as), para que luego se relacionen significativamente con los nuevos aprendizajes. Con dicha información los docentes tomarán las decisiones de cómo y dónde dar inicio al proceso de aprendizaje. El docente utilizará la estrategia más adecuada para cumplir con los fines de este momento de evaluación.

La **Evaluación Formativa**, cumplirá el propósito de recoger información que permita al docente conocer el estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes. Con esto tomará decisiones para planificar y ejecutar la retroalimentación. Posterior a cada evaluación formativa se realizará una retroalimentación utilizando la estrategia más pertinente a las diversas formas de aprender de los estudiantes del curso.

La evidencia obtenida de sus desempeños, se interpretará y usará por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Una de esas decisiones tendrá que ver con la adecuación del contenido, la metodología o la estrategia de evaluación. Las conclusiones obtenidas de esta evaluación quedaran registradas en los archivos del docente, disponibles para cuando coordinación académica se los solicite.

Cada unidad tendrá a lo menos una instancia formal de evaluación formativa cuya evidencia quedará a disposición de coordinación académica.

Las evaluaciones formativas se desarrollan en periodos de clase. Si el docente decide enviar como tarea al hogar un instrumento de evaluación formativa, podrá hacerlo sólo una vez como máximo en cada unidad.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las estrategias y/o instrumentos de evaluación formativa, adecuados a cada nivel y a cada asignatura, que podrían ser o no utilizados en su totalidad, serán las siguientes:

DEPARTAMENTO HUMANIDADES	
ASIGNATURA	FORMA DE EVALUACIÓN
Lenguaje y comunicación, Lengua y literatura	Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión del cuaderno, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, producción de textos, dictados y protocolos de exposición oral, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple. Evaluación DIA.
Historia, geografía y ciencias sociales	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates, protocolos de exposición oral y trabajos escritos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple, la evaluación DIA.
Educación ciudadana	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates, protocolos de exposición oral y trabajos escritos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Filosofía	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates, protocolos de exposición oral y trabajos escritos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Religión	Debates, entrevistas, afiches, dibujos, guías de aprendizaje, esquemas, trabajos grupales, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Orientación	Aplicación de test, informes escritos, carpetas, análisis de textos, ensayos, debates, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, videos.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO CIENCIAS	
ASIGNATURA	FORMA DE EVALUACIÓN
Ciencias Naturales	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas de aplicación método científico, revisión de cuadernos, listas de cotejo y coevaluación, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple. Evaluación DIA.
Biología	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas de aplicación método científico, revisión de cuadernos, listas de cotejo y coevaluación, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Física	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas de aplicación método científico, revisión de cuadernos, listas de cotejo y coevaluación, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Química	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas de aplicación método científico, revisión de cuadernos, listas de cotejo y coevaluación, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Ciencias para la ciudadanía	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas de aplicación método científico, revisión de cuadernos, listas de cotejo, elaboración de proyectos y coevaluación, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.

DEPARTAMENTO MATEMÁTICAS	
ASIGNATURA	FORMA DE EVALUACIÓN
Matemáticas	Observación directa, controles, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernos, revisión de carpetas, revisión de cuadernillos de ejercicios, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple. Evaluación DIA.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

*Geometría	Observación directa, controles, interrogaciones, revisión de cuadernos, revisión de carpetas, revisión de cuadernillos de ejercicios, trabajos prácticos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.
Plan diferenciado	Observación directa, controles, interrogaciones, revisión de cuadernos, revisión de carpetas, revisión de cuadernillos de ejercicios, trabajos prácticos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.

*En tiempos difíciles, como en pandemia, la clase de geometría no se realizará por separado de matemáticas.

DEPARTAMENTO ARTES, EDUCACIÓN FÍSICA y TECNOLOGÍA	
ASIGNATURA	FORMA DE EVALUACIÓN
Educación Física	Listas de cotejo, escalas de apreciación o rúbricas, proyectos, bailes, videos, exposiciones orales, pruebas escritas.
Artes Visuales	Observación directa, listas de cotejo, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones, rúbricas y bitácoras, proyectos, videos. Pruebas escritas.
Artes Musicales	Observación directa, listas de cotejo, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones, rúbricas y bitácoras, proyectos, videos. Pruebas escritas.
Tecnología	Observación directa, rúbricas, controles escritos breves, experiencias practicas, presentaciones digitales, listas de cotejo, elaboración de proyectos, videos, preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple.

DEPARTAMENTO INGLÉS	
ASIGNATURA	FORMA DE EVALUACIÓN
Inglés	Práctica oral, exposiciones orales, trabajos escritos y prácticos, videos, preguntas abiertas, proyectos, cerradas y de selección múltiple.

Las estrategias anteriores también podrían ser o no utilizados en su totalidad en las evaluaciones sumativas.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La **Evaluación Sumativa** es aquella que se realiza al finalizar una etapa del proceso de aprendizaje; su finalidad es determinar si se lograron los objetivos planteados y en qué medida, por parte de cada uno de los(as) alumnos(as). Permite la certificación o calificación de los(as) estudiantes al término de una unidad o de un tiempo determinado.

Tipos de evaluación sumativas.

Para efectos de diferenciar las evaluaciones sumativas, entre sí, respecto a ciertos indicadores, se dividirán en dos tipos:

Las denominadas **acumulativa** formarán parte del 30% del promedio semestral, serán sencillas (requieren 30 minutos) y abordarán como máximo sólo dos INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Las denominadas **sumativas** formarán parte del 70% del promedio semestral, serán más complejas (diferentes tipos de ítem) y abordarán tres o más INDICADORES DE EVALUACIÓN.

El o los ítem considerados en las evaluaciones acumulativas se integrarán en las evaluaciones sumativas, con el fin de observar el progreso de la diversidad del estudiantado.

La suma de ambos porcentajes (30%+70%) resultara en el promedio del semestre.

Las estrategias y/o instrumentos de evaluación sumativa serán seleccionados de acuerdo a criterios pedagógicos determinados por las habilidades y conocimientos presentes en los objetivos de aprendizajes considerados en la evaluación respectiva.

En los tiempos de circunstancias difíciles, como de pandemia, se utilizará el **formulario de google** como instrumento para evaluar a los estudiantes entre otros.

ARTICULO 4:

Los docentes para recoger evidencias podrán organizar las evaluaciones como:

1. **Autoevaluación:** Utilizando un instrumento pertinente permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos, utilizando un instrumento adecuado, e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor utilizando un instrumento pertinente, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Una forma de complementar la información obtenida será considerar las muestras del trabajo de los alumnos(as) en todos los niveles de enseñanza: revisión de cuadernos,

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

de carpetas, dibujos, creaciones tridimensionales, filmaciones y/o grabaciones de sus emisiones, presentaciones en actividades tradicionales del establecimiento en días y jornadas designados en calendario, y actividades en diferentes etapas del proceso. Estas muestras podrán ser calificadas de acuerdo a una **rúbrica** presentada por el docente de la asignatura. Será decisión del docente, previa comunicación a los estudiantes, si alguna de estas calificaciones se acumula a lo largo del trimestre para obtener un promedio de ellas al final de cada periodo.

ARTICULO 4.1:

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Los docentes implementarán las adecuaciones curriculares correspondientes.

ARTÍCULO 5:

Desde 5° básico a 2° medio el eje de **geometría** se trabaja cada semana dándole el tratamiento de asignatura.

Las evaluaciones parciales del eje de geometría se harán de forma independiente y paralela a lo largo del año escolar. Tendrá un promedio independiente de matemáticas en cada semestre.

El promedio semestral de geometría se ingresará como una calificación sumativa en matemáticas en cada uno de los semestres, esta calificación debe tener un valor de **25%**.

Este artículo no rige en tiempos de circunstancias difíciles, como en pandemia.

ARTICULO 6:

En la asignatura de **ciencias naturales**, desde 7° básico hasta 2° medio, los ejes temáticos de biología, química y física se evaluarán de manera independiente y paralela. Habrá un apartado en el libro de clases para cada eje y uno para ciencias naturales. En el apartado de ciencias naturales se registrará el promedio de cada eje, lo cual sumará un total de 3 calificaciones, con la siguiente ponderación: biología: 33%, física 33%, química 34%. Con esta ponderación se calculará el promedio de esta asignatura.

En tiempos difíciles la asignatura de ciencias naturales, desde 7° básico hasta 2° medio recibirá el mismo tratamiento.

ARTICULO 7:

En la asignatura de **Artes visuales** la evaluación estará centrada en los procesos que los alumnos lleven a cabo, mostrando su expresión personal y no en criterios de belleza fijados por el docente. Así también, deberá estimularse el desarrollo de la expresión creativa, evitando las situaciones de comparación que perjudiquen la autoestima e inhiban dicho proceso. El docente deberá considerar el respeto a las pautas de trabajo y tiempo al momento de calificar. En estas pautas se considerarán algunos aspectos tales como: asistencia a clases, participación en clases, cumplimiento de asignaciones, entre otros propios del objetivo de la unidad.

En las asignaturas de tecnología, música y educación física se considerarán los procesos para evaluar considerando algunos aspectos tales como: asistencia a clases, participación en clases, cumplimiento de asignaciones, entre otros propios del objetivo

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

de la unidad. Esto será declarado **en rubricas, pautas de cotejo y/o escalas de apreciación** claramente estructuradas para ello.

ARTICULO 8:

El Colegio Don Bosco ha establecido un **régimen semestral**, de modo que en el año escolar se distinguirán en cada asignatura claramente dos promedios representativos de cada semestre. El promedio de estos, corresponderá a la calificación anual general de cada estudiante desde 1º básico a 4º medio.

Para cada evaluación los alumnos estarán conscientes de los temas involucrados. El instrumento de evaluación constará de los ítemes necesarios, adecuados y pertinentes para verificar y monitorear el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje trabajados en cada periodo.

ARTICULO 9:

Al inicio de cada unidad el estudiante registrará en su cuaderno, carpeta o cuadernillo (según lo determine la asignatura) una **inducción** la cual contendrá el número de la unidad, los conocimientos y habilidades que se trabajaran en ella, y las fechas y formas de evaluación pertinentes a los objetivos de aprendizaje de la planificación correspondiente. De esta manera el alumno(a) y apoderado se mantendrá consciente de lo que se espera en el proceso de aprendizaje respectivo.

En tiempos difíciles como en pandemia, el estudiante encontrará en classroom un plan académico donde se informará de todos los detalles de la unidad en curso.

ARTICULO 10:

De las ausencias a las evaluaciones. Cuando un estudiante se ausenta de una evaluación, avisada previamente, tendrá 48 horas a contar de su ausencia para presentar un certificado médico que justifique la acción.

De las pruebas atrasadas.

Las **evaluaciones atrasadas se rinden los días viernes desde 13:30 a 14:30 horas en la biblioteca**. Cada docente ingresará los instrumentos a través de la encargada de biblioteca para que los estudiantes asistan en el horario señalado a rendirlas.

El docente tiene la atribución de realizar una prueba de desarrollo, respetando el temario correspondiente.

Cuando un alumno(a) no se presente a una evaluación en la **fecha original (primera oportunidad de evaluación)** dada por el docente a todo el curso, el estudiante debe estar consciente de que:

- a la **siguiente clase (segunda oportunidad)** que asista será evaluado.
- Si lo anterior no ocurre, **el docente lo citará (tercera oportunidad)** a rendir la evaluación, indicándole el día y hora a través de su correo electrónico institucional.
- Si el estudiante no se presenta en la fecha indicada (**tercera oportunidad**), tendrá que rendir la evaluación en el día que **el docente lo encuentre durante la jornada escolar, para lo cual no se le dará aviso previo.**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El profesor(a) debe haber resuelto la evaluación atrasada dentro de los 30 días a contar de la fecha original de la evaluación.

- Coordinación académica junto al(a) docente decidirá en los casos que el estudiante no rinda las evaluaciones en ese periodo.

ARTICULO 11:

Cantidad de evaluaciones en un día.

Diariamente un alumno no podrá tener más de dos pruebas parciales escritas y/o interrogaciones orales. Las exposiciones orales se considerarán una prueba.

En el caso que un estudiante tenga más de dos **pruebas atrasadas**, podrá responder **una de ellas junto a las dos** evaluaciones establecidas para un día.

ARTICULO 12:

Del **Comportamiento inadecuado ante una situación evaluativa.**

Se considera comportamiento inadecuado el ser sorprendido **hurtando o cediendo** información a través de: un libro, cuaderno, 'torpedo', medios tecnológicos u otros no autorizados por el(a) profesor(a) al momento de realizar una evaluación calificada.

Además, se incluye el presentar material plagiado. Se resolverá esta situación de la siguiente manera:

- A) De **1º a 6º básico**, se retirará la prueba sin revisarla junto al material que está usando para copiar y se le reubicará en la sala.

Al terminar esa clase el/la profesor(a) conversará con el/la alumno respecto de la situación e informará al profesor jefe correspondiente, dejando el registro en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases, explicando que **tendrá que responder una nueva evaluación.**

Paralelamente el/a profesor(a) de asignatura informará al apoderado(a) a través del correo institucional del(a) estudiante la nueva fecha de evaluación y la modalidad que se utilizará. Esta deberá rendirla dentro de la misma semana, en los tiempos que el profesor(a) de la asignatura lo determine.

- B) Desde **7º básico a 4º medio**, se retirará la prueba al alumno, sin revisarla. Posteriormente se aplicará otro instrumento evaluativo, en la modalidad escrita con el formato de desarrollo. El plazo de esta aplicación la fijará el profesor de asignatura correspondiente y no excederá de dos días. El/la profesor(a) de asignatura informará al/a profesor(a) jefe correspondiente y además informará al apoderado de él/a o los/as alumnos/as involucrados a través de entrevista o del correo institucional del estudiante la situación de copia. Si el/a alumno/a no se presenta a rendir esta evaluación tendrá que rendirla en la clase siguiente en que el docente lo encuentre. Si esto no ocurre coordinación académica junto al(a) docente decidirá como resolver la situación. En tiempos de pandemia este proceso se adecuará.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

C) Alumno/a entrega una producción considerada plagio.

Se entenderá por **plagio** aquella producción (llámese trabajo de investigación, ensayo, informe, guías, otro), que sea una réplica total o parcial de otro, sin citar autor, indistintamente de su procedencia (otro alumno, página web, investigador, otro).

Ante una situación de plagio, desde 7º básico a 4º medio el procedimiento desde el área conductual será:

a) El/a profesor(a) de asignatura correspondiente dejará registro inmediato de la situación, aplicándose la normativa de convivencia escolar al respecto (en dicho documento plagio es homólogo a copia). Se informa al apoderado a través de una entrevista o al correo electrónico institucional del estudiante.

b) Desde el punto de vista académico, para los niveles de 7º básico a IVº medio:
b.1). Si la producción fue entregada dentro del plazo, el/la alumno(a) deberá confeccionar una nueva, en forma obligatoria. El plazo de entrega de esta nueva producción lo fijará el profesor de la asignatura correspondiente, el que no excederá de una semana.

b.2). Si la producción se entregó fuera de fecha, el docente le dará dos días al estudiante para que entregue el nuevo trabajo.

En tiempos difíciles se aplicará el mismo procedimiento.

ARTICULO 13:

Toma de decisiones. Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones de reflexión pedagógica, meditarán sobre: criterios de evaluación, evidencias evaluativas centradas en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones.

El procedimiento que se lleva a cabo posterior a cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.

2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, elabora conclusiones respecto a los resultados junto a propuestas de mejora, los cuales presentará a coordinación académica y tomarán decisiones en conjunto.

3. Para los resultados deficitarios programará realizar reforzamiento con el acompañamiento pedagógico correspondiente, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordado con coordinación académica.

Cuando el 30% o más de los resultados de una evaluación en un curso, la calificación no será ingresada y se aplicará el proceso de acompañamiento pedagógico asesorado por coordinación académica.

El acompañamiento pedagógico para aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados, se realizará de la siguiente forma:

El profesor de la asignatura:

1. Establece las medidas remediales para lograr el cumplimiento del objetivo(s) de aprendizaje.

2. Recalendariza la evaluación de los objetivos de aprendizajes con los estudiantes.

3. Aplica las medidas remediales en la cantidad de clases establecidas para la retroalimentación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4. Realiza la re evaluación.

Coordinación académica tiene la autoridad para tomar las decisiones posteriores a la re evaluación.

ARTICULO 14:

En todos los niveles cada docente dejará registrado en la hoja de vida del alumno todas las acciones remediales, reevaluaciones y avances o retrocesos del alumno(as) en cuestión.

ARTICULO 15:

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Estas observaciones se compartirán principalmente en las entrevistas con los apoderados(as).

De 1º básico a 3º medio los niveles de logro referidos a estos objetivos se comunicarán semestralmente en el informe individual de desarrollo, personal y social.

En el nivel 4º medio los niveles de logro referidos a estos objetivos se comunicarán sólo en el primer semestre en el informe individual de desarrollo, personal y social.

Los objetivos de aprendizaje transversales se imparten de manera formal en las clases de orientación y en las de consejo de curso.

TITULO IV: DE LAS CALIFICACIONES.

ARTICULO 16:

Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones, las cuales se utilizarán para expresar los avances cuantitativos y cualitativos mostrados por los estudiantes.

Los/Las apoderados(as) tendrán permanentemente acceso al sistema fullcollege para revisar las calificaciones de su pupilo(a).

ARTICULO 17:

Para calificar a los alumnos(as) se utilizará en todas las Asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, la siguiente escala numérica:

- De 1º a 6º básico: 2,0 a 7,0 .
- De 7º básico a 4º medio: 1,5 a 7,0.
- En ambos casos hasta con un decimal.

En tiempos difíciles como en pandemia, la calificación mínima en todos los niveles será un 2,0.

ARTICULO 18:

La calificación mínima de aprobación es un 4,0, considerando que éste representa el 60% de logro de los objetivos evaluados y calificados.

En tiempos de circunstancias difíciles, como en pandemia, el porcentaje de evaluación será de un 50%.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 19:

Las calificaciones se clasifican de la siguiente forma:

a) **De Evaluaciones Parciales (acumulativas y/o sumativas):** Corresponderán a las calificaciones asignadas por evaluaciones ponderadas con coeficiente uno, que el alumno obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje.

a.1) **De evaluación acumulativas:** Corresponderán a las calificaciones asignadas por evaluaciones escritas u orales, trabajos de clases, revisión de cuadernos y/o carpetas u otra actividad menor que el docente decida utilizar como una evidencia de avance en los aprendizajes de los estudiantes.

En las actividades de evaluación acumulativas se considerarán como máximo dos INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Las calificaciones acumulativas representarán el 30% del promedio semestral.

a.2) **De Evaluaciones sumativas:** corresponderán a evaluaciones escritas, orales, trabajos, proyectos, exposiciones; serán más complejas (diferentes tipos de ítem) y abordarán tres o más INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Las calificaciones sumativas representarán el 70% del promedio semestral,

d) **Promedios Semestrales:** Corresponderán a la sumatoria del 30% (acumulativas) más el 70% (sumativas) en cada semestre.

e) **Final Anual de cada asignatura:** Corresponde al promedio de los dos semestres.

f) **Promedio General Final:** Es aquel promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando Religión y orientación. La asignatura de geometría se incluye en matemática.

Todas las calificaciones se aproximan si la centésima es igual o superior a cinco.

Calificaciones en tiempos difíciles:

En tiempos difíciles, como en pandemia, hablaremos de asignaturas obligatorias, de las cuales emanan calificaciones que influyen directamente en el promedio anual del estudiante. Estas son las que aparecerán en el certificado anual de estudios y determinarán el promedio general del estudiante.

Se consideraran como obligatorias para todos los niveles las siguientes asignaturas:

Lenguaje y comunicación o lengua y literatura.

Matemáticas.

Ciencias naturales (biología, química y física) o ciencias para la ciudadanía.

Historia o educación ciudadana.

Educación física.

Inglés. Esta asignatura sólo se considerará en 3° y 4° medio para el cálculo del promedio general. Es decir, no aparecerá en los certificados anuales de los niveles anteriores.

Las asignaturas: arte, música, tecnología, inglés, filosofía y el plan diferenciado, igualmente son calificadas y resultarán en un promedio. La asistencia es obligatoria. Cada estudiante deberá decidir a cuál de las asignaturas obligatorias asignarán el promedio obtenido en estas. Ese promedio se ingresará como una calificación extra. Por ejemplo: el promedio de música lo ubicaré en matemáticas.

Estas asignaturas se asignarán en las obligatorias de acuerdo a lo siguiente:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1º a 4º básico los promedios de arte e inglés deberán ser asignados, cada uno en las asignaturas obligatorias que el estudiante decida.

5º a 8º básico los promedios de arte, inglés y educación tecnológica, cada uno en las asignaturas obligatorias que el estudiante decida.

1º a 2º medio los promedios de arte e inglés deberán ser asignados, cada uno en las asignaturas obligatorias que el estudiante decida.

3º a 4º medio los promedios de filosofía y el plan diferenciado deberán ser asignados, cada uno en las asignaturas obligatorias que el estudiante decida.

ARTICULO 20:

La cantidad de calificaciones parciales de cada semestre serán como mínimo dos acumulativas y dos sumativas, y un máximo de cinco acumulativas y sumativas respectivamente.

Las calificaciones deben representar el logro de aprendizaje de cada estudiante.

Al final de cada semestre el apoderado revisará un informe de las calificaciones correspondiente al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Dicho informe lo verá a través de fullcollege con las claves de acceso que cada apoderado(a) tiene para ello.

ARTICULO 21:

Cuando un alumno no tenga la cantidad mínima de calificaciones exigidas, el profesor de la asignatura deberá registrar este hecho en su hoja de vida.

Cuando existan causas claramente justificadas, en el tiempo debido y con documentos pertinentes, el profesor de la asignatura en consulta a coordinación académica determinará la calificación final de ese semestre, siempre y cuando esta no sea inferior a 4,0.

Cuando no existan causas claramente justificadas, ya sea porque no fueron presentadas en el tiempo debido (48 horas) ni existen los documentos pertinentes, el profesor de la asignatura determinará con la asesoría de la Dirección y Coordinación académica el procedimiento que se llevará a cabo para calificar al alumno.

ARTICULO 22:

Toda calificación que exceda al 30% de alumnos reprobados debe ser analizada junto a coordinación académica. La decisión que se tome al respecto dependerá de las evidencias que el docente presente para demostrar todas las oportunidades de retroalimentación (acompañamiento pedagógico) que el/los estudiantes(s) haya(n) recibido, las cuales estarán registradas en las hojas de vida o del alumno(a) o del curso respectivo. Coordinación académica toma la decisión.

ARTICULO 23:

Realizada la prueba escrita, las calificaciones obtenidas deben registrarse en los libros de clases a más tardar 10 días hábiles después, siempre y cuando no se contradiga el Artículo anterior. En este tiempo el estudiante será informado de la calificación que obtuvo.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 24:

Cuando un alumno se niegue a realizar un trabajo y/o evaluación para ser calificado, inmediatamente se informará al apoderado vía correo electrónico o vía telefónica del hecho, se le dará a conocer que será evaluado al día siguiente teniendo derecho a una calificación 4,0. Si no asiste a dicha citación se dejará registro en la hoja de vida y en los niveles de 5° básico a 4° medio, el/la docente dejará como evidencia de la instancia de evaluación una hoja con datos personales escrita por el/la estudiantes. Siempre dejarán un documento donde el estudiante haya registrado sus datos como evidencia de la oportunidad entregada.

En los niveles inferiores el alumno(a) y apoderado(a) estarán sujetos a la decisión de coordinación académica en consulta al profesor jefe y al docente de la asignatura.

ARTÍCULO 25: Es una falta no contar con el material y/o vestimenta correspondiente para una evaluación. Por ello cuando este aspecto sea esencial para la evaluación, el docente lo incluirá en la rúbrica utilizada para evaluar, por lo tanto, influirá en la calificación obtenida.

ARTÍCULO 26: Las calificaciones que correspondan a sectores técnicos-artísticos se obtendrán a partir de una rúbrica, lista de cotejo o una escala de apreciación.

ARTÍCULO 27: Las calificaciones deben obedecer a una lógica basada en principios curriculares, tales como gradación, secuencia, pertinencia, etc., de modo que las últimas calificaciones reflejen el nivel de logro alcanzado por cada alumno.

TITULO V: DE LOS ALUMNOS(AS) CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 28: Se entenderá como alumnos con necesidades educativas transitorias, a todo estudiante que, en algún momento de su etapa escolar, presente alguna dificultad: de aprendizaje, de salud, duelo, ausencias prolongadas, que entorpezca la adquisición del aprendizaje. Estas necesidades educativas son de carácter transitorio, ya que son superables en el tiempo cuando se conjugan con una adecuada intervención de especialistas externos con las estrategias empleadas en el aula.

ARTÍCULO 29: Ningún alumno podrá eximirse de ser evaluado en una asignatura. A los estudiantes que presenten impedimentos para desarrollar normalmente el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de una asignatura, se les implementará una adecuación curricular (adecuación del contenido, de la metodología y de la evaluación) para que desarrolle el conocimiento y el mayor número de habilidades que las condiciones le permitan. Esto será responsabilidad del docente de la asignatura.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30: Existirá una **evaluación diferenciada**.

Los alumnos(as) que presentan dificultades específicas de aprendizaje, en forma temporal o permanente podrán ser evaluados en forma diferenciada en la asignatura que se requiera, **utilizando un instrumento acorde a su ritmo y características de aprendizaje**, con lo cual se establecerá sus niveles de logro. También podrá recibir evaluaciones orales o repetirles evaluaciones escritas de forma oral cuando su nivel de logro sea menor al 50%.

La **evaluación diferenciada implica** que:

- durante las actividades de aprendizaje y de evaluación el docente **verificará permanentemente si el alumno comprendió la instrucción correspondiente**, realizando un seguimiento para asegurarse que el estudiante sigue la dirección dada, **aportándole las indicaciones propicias** para que el alumno(a) logre el objetivo de acuerdo a su ritmo de trabajo.

El estudiante con evaluación diferenciada deberá asistir a sesiones extra de trabajo, cada vez que el docente de la asignatura lo determine.

El alumno(a) tendrá **derecho** a acogerse a los criterios evaluativos dispuestos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- A) Cuando el alumno haya realizado un proceso activo de enseñanza y aprendizaje antes de la evaluación, esto significa, participación en clases, mantener cuaderno y/o libro al día, poseer los materiales necesarios para la clase y haber cumplido con las tareas (en los casos que se hayan dado).
- B) **Cuando el apoderado haya solicitado evaluación diferenciada, mediante la presentación de una evaluación neurológica y psicológica, o fonoaudiológica o Psiquiatra infanto-juvenil u otro especialista idóneo respecto al diagnóstico que emite. Esta solicitud debe registrar claramente las razones que sustentan la evaluación diferenciada**, acompañada de sugerencias específicas de apoyo, mencionando claramente las asignaturas en las que se solicita dicha evaluación. Estas solicitudes tendrán la duración de un año, debiendo solicitarlas con los documentos respectivos al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 31: La Evaluación Diferenciada estará vigente durante el año escolar en curso. Su renovación por un nuevo periodo no excederá de un año lectivo y dependerá de la actualización de los antecedentes, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

- En cada caso, será el Equipo Psicoeducativo Académico (psicólogo, orientador y coordinador académico) quien informará al equipo docente, a fin de continuar con el procedimiento establecido en estas situaciones, considerando las especificaciones concretas a aplicar con cada alumno en particular, avalado por el certificado emitido por el especialista externo.
- El Equipo Psicoeducativo Académico cautelará y monitoreará dichas evaluaciones.
- La evaluación diferenciada no considera la reevaluación de contenidos. No garantiza que un estudiante siempre obtenga rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática del curso.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El equipo psicoeducativo junto al profesor jefe revisará los certificados presentados y reforzarán las asignaciones con las que debe cumplir la familia. El cumplimiento por parte de la familia de las asignaciones entregadas por el establecimiento, determinará la continuación de la evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 32 : El apoderado(a) debe presentar evidencias de la terapia y/o tratamiento que el alumno(a) está recibiendo para superar la necesidad educativa transitoria. El establecimiento dará termino al proceso de evaluación cuando el especialista de el alta al estudiante.

ARTÍCULO 33: A los alumnos que les corresponda evaluación diferenciada en enseñanza básica se les aplicarán aquellas sugeridas por el especialista idóneo . Se considerará como evidencia de su trabajo al momento de evaluar el cuaderno de la asignatura correspondiente.

ARTÍCULO 34: En la enseñanza media se considerará para evaluar de manera diferenciada las evidencias de trabajo en clases, el cuaderno y los resultados obtenidos en los instrumentos evaluativos.

TITULO VI: DISPOSICIONES ACERCA DE ASIGNATURAS ELECTIVAS Y DE PLAN DIFERENCIADO.

ARTÍCULO 35: Las asignaturas de Artes Visuales y Música podrán elegirse cada año en los cursos desde 7° básico a 2° medio. El estudiante seleccionará la asignatura guiada por sus habilidades e intereses y por las vacantes disponibles en la asignatura. El estudiante se mantiene en la asignatura durante todo el año escolar. El docente de la asignatura tomará la decisión final de selección, refrendado por coordinación académica. Los estudiantes podrán extender solicitudes de cambio sólo hasta el último día hábil del mes de marzo, la decisión y respuesta final de estas solicitudes serán tomadas por coordinación académica y el docente de la asignatura.

ARTÍCULO 36: El colegio dicta tres planes diferenciados: A, B y C según las bases curriculares de 3° y 4ª año medio. Los estudiantes accederán a uno de los planes guiados por sus conocimientos, habilidades, intereses y por las vacantes disponibles en cada plan. En noviembre de cada año, en situaciones de normalidad, cada estudiante seleccionará un plan.

ARTÍCULO 37: El plan diferenciado obtiene su calificación semestral calculando el promedio aritmético de las calificaciones parciales, por lo tanto, no tienen evaluación de síntesis del semestre. Se dará énfasis a la modalidad de actividades con la que se trabaja el logro de objetivos, pues ello permitirá el cumplimiento del propósito de este plan, el cual es preparar al estudiante para la carrera que decida tomar en los estudios superiores.

TITULO VII: DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTICULO 38: La promoción y repitencia de los alumnos se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 67/18

1º BASICO A 4º MEDIO.

1. Serán promovidos todos los alumnos de 1º básico a 4º año medio que hayan asistido, a lo menos, el 85% de las clases realizadas.
2. Serán promovidos todos los alumnos de 1º básico a 4º año medio que:
 - a) hubieren aprobado todos los subsectores del plan de estudio respectivo
 - b) hubieren reprobado sólo un subsector y tengan como promedio final un 4,5 o superior, incluido el reprobado.
 - c) Hubieren reprobado dos subsectores y tengan como promedio final un 5,0 o superior, incluidos los reprobados.
3. Repetirán curso todos los alumnos de 1º básico a 4º año medio que no cumplan con lo dispuesto en los numerales anteriores, o que tengan 3 ó más subsectores reprobados.
4. La Dirección del establecimiento previo informe de los docentes de las asignaturas involucradas más el profesor jefe del curso al que pertenece el estudiante, podrán decidir no promover a un alumno de 1º básico a 4º medio si presentan un retraso significativo respecto a los aprendizajes esperados del nivel.

TITULO VIII: DISPOSICIONES SOBRE CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 39: La Dirección del Colegio refrendado por coordinación académica y los docentes involucrados en el nivel correspondiente, podrá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos, que por motivos justificados se hayan: ingresado tardíamente a clases, ausentado por un periodo determinado, finalizado el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

ARTÍCULO 40: Cualquier situación no decretada o no considerada en estas disposiciones será resuelta por la directora con la asesoría de la coordinación académica, siguiendo las directrices dadas por la secretaria ministerial de educación de la región.